RESOLUCIÓN No. 279
(Julio 2 - 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO"

EL GERENTE DE LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
En ejercicio de sus facultades legales y estufarías, y

CONSIDERANDO

Que el numeral nueve del artículo 95 de la constitución política establece que el deber de las personas y de los ciudadanos es contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1080 de 2021 corresponde a la superintendencia nacional de salud, ejercer inspección y vigilancia y control y respecto de los actores del sistema general de seguridad social en salud enunciados, entre otros, en los artículos 121 y 130 de la ley 1438 de 2011 o las demás normas que la adicionen. Modifiquen o sustituyan.

Que el numeral 56 del artículo 4 del Decreto 1080 de 2021 consagra dentro de las funciones de la superintendencia "Calcular, liquidar, recaudar y administrar los tributos a favor de la Superintendencia :"Calcular. liquidar, recaudar y administrar los tributos a favor de la superintendencia Nacional de Salud que corresponda sufragar a las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control de acuerdo con la normatividad vigente "

Que el artículo 76 de la ley de 1955 de 2019, consagro una contribución de vigencia a favor de la superintendencia Nacional de salud que tiene como fin apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de la entidad.

Que el articulo 76 ibidem establece que la contribución deberá ser cancelada por las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidos a inspección, vigilancia y control de acuerdo con lo establecido con el artículo 121 de la ley 1438 de 2011.

Que a través de Resolución N. 20249200500056766 de 2024 expedida por la Superintendencia de Salud se establecieron los criterios para la fijación de las tarifas por concepto de contribución de vigilancia a favor de la entidad para apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de la entidad

Que de acuerdo a dicha resolución la tasa contribución de vigilancia para la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo se fijó en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($29.445.961)**

Que para amparar el presente pago se expidió la disponibilidad presupuestal N. 479 de 24 de Junio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT: 806001061-8

RESOLUCIÓN No. 279
(Julio 2 - 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, la suma **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($29.445.961)** la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** identificada con NIT: **860.062.187-4** por concepto de contribución de vigilancia para la vigencia **2024**, impuesta a la **ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase el pago por Tesorería de las sumas que vienen reconocidas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de Julio de 2024

EDUARDO ENRIQUE FRANCO OSORIO
Gerente

Marcela Castillo Figueroa
Subdirectora Administrativa y Financiera
VB

Proyecto
Aydee Blanco Alcázar
Asesor Jurídico Externo